ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº **I-2025-24489**
Fecha: 26-02-2025 - 16:37
Folios: 1 Anexos: 1
Radicador: JAIRO ALBERTO CORRALES RODRIGUEZ - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: 60LLT

MEMORANDO

PARA: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos

DE: **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ASUNTO**:** Solicitud revisión y aprobación modificación No. 2 – prorroga y adición contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5313336 de 2023, suscrito con ARQUITECTURA Y URBANISMO SIGLO XXI.

FECHA: FEBRERO de 2025

Respetada Doctora Ana María:

Con el presente; de manera atenta remito los soportes y documento de solicitud “SOC” para la modificación No. 2 consistente en prorrogar y adicionar el Contrato de Interventoría No. 5313336 de 2023, celebrado con la firma ARQUITECTURA Y URBANISMO SIGLO XXI, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS” en consideración a la solicitud remitida con oficio No. AYU-SED-5313336-2023-212 del 12 de febrero de 2025.

Lo anterior con el propósito de adelantar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos

Revisó: Hernando Londoño Ebratt – Abogado Contratista DCCEE – SED

Elaboró: Jairo Corrales - Contratista – Apoyo a la Supervisión DCCEE-SED

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Radicado Nº I-2025-24489
Fecha: 26-02-2025 - 16:37
Folios: 1 Anexos: 1
Radicador: JAIRO ALBERTO CORRALES RODRIGUEZ - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: 60LLT

Dependencia Responsable:	**DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOSEDUCATIVOS**

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR.5313336 DE 2023	Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Interventoría
Contratista/Asociado:	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS	Plazo Inicial:	NUEVE (09) MESES
Objeto:	*"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS"*		
Valor Inicial:	QUINIENTOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE, ($ 503.035.577) Incluido IVA	Fecha de Inicio:	30 de octubre de 2023
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	28 de febrero de 2025

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución				Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Reactivación		Adición	Disminución	
Modificación No1 29/05/2024.	Cumplimiento 27/06/2024 No.4003052 HDI SEGUROS	7 meses	N.A.	N.A.	N.A.	16 meses	$251.262.590	N.A.	$754.298.167

Cesión	Otros Aspectos Modificados
N.A.	N.A.

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Nota: datos acta de pago No 12

Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Valor pagado	Valor Pendiente de Pago	Saldo por Ejecutar
$ 754.298.166 100.00%	$ 667.989.466 88,6%	$ 667.989.466 88,6%	$ 86.308.703 11,4%	$ 86.308.703 11,4%

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

IV. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN		**MODIFICACIÓN No. 02**	
Adición Valor	**Disminución del Valor**	**Prórroga del Plazo***	**Reducción del Plazo**
Proyecto Ítem No.: 7638- 415	N.A.	Proyecto Ítem No.: 7638-415	Tiempo: N.A.
Valor de la presente adición $ 22.573.605		Tiempo: **Un (1) mes**	
CDP No.: 1590			
CDP Fecha: 18/02/2024	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N.A.	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: **31 de marzo de 2025**	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N.A.
CDP Valor: $ 22.573.605			
Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $ 776.871.772			

Suspensión	**Reactivación**	**Actualización de fechas en virtud de la suspensión**	**Cesión**	**Terminación anticipada**
Fecha inicio: N.A.	Fecha reactivación contrato: N.A.	Se modifica el plazo de ejecución: N.A. SI ____NO ____	Nombre Cesionario: N.A.	Fecha a partir de: N.A.
Fecha terminación: N.A.	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación: N.A.	Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N.A.	Fecha Cesión: N.A.	

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno**

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: N.A

V. JUSTIFICACIÓN

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación del Distrito – SED adelantó el proceso de selección por LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. SED-LP-OP-DCCEE-018-2023, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 0198 del 11 de agosto de 2023, siendo seleccionado el **Consorcio EDUCACIÓN CIVIL** para el Grupo No.09, el cual se perfeccionó con la celebración del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.5305915 de 2023, cuyo objeto es: "*ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS"*, con los siguientes datos iniciales generales:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA	
Contrato	CO1.PCCNTR.5305915 de 2023
Contratista	CONSORCIO EDUCACIÓN CIVIL
Plazo inicial	8 meses
Valor Inicial	$ 6.223.869.635
Fecha de inicio	30/10/2023
Fecha terminación inicial	29/06/2024
Modificación No 1	29/05/2024
Valor adición Modificación No 1	$2.350.000.000
Plazo Prórroga Modificación No. 1	7 meses
Fecha de terminación del contrato en virtud de la Modificación 1	29 de enero de 2025
Modificación No. 2	10/12/2024
Valor adición Modificación No. 2	$ 750.000.000
Modificación No. 3	29/01/2025
Plazo Prórroga Modificación No. 3	1 mes
Fecha de terminación del contrato en virtud de la Modificación No 3	28/02/2025

En aras de garantizar el seguimiento integral del contrato de obra anteriormente referido, y acatando lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Educación del Distrito adelantó proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023, en virtud del cual el día 18 de agosto de 2023 se adjudicó y celebró el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5313336 de 2023, con la firma **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS**, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS."*.GRUPO 9.

Los datos generales del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5313336 de 2023 corresponden a los siguientes:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato	CO1.PCCNTR.5313336 de 2023
Contratista	ARQUITECTURA Y URBANISMO S XXI SAS
Plazo inicial	9 meses
Valor inicial	$ 503.035.577
Fecha de inicio	30/10/2023
Fecha de Terminación inicial	29 /07/2024
Modificación No. 1	29/05/2024
Plazo Prórroga Modificación No. 1	7 meses
Valor adición Modificación No. 1	$251.262.590
Fecha de terminación en virtud de la Modificación No. 1	28/02/2025

El 29 de mayo del 2024, se suscribió la Modificación No.1 al Contrato de interventoría.CO1.PCCNTR.5313336 de 2023, mediante la cual se otorgó una prórroga de siete (7) meses en virtud del Modificatorio No. 01 del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5305915 de 2023, esto es hasta el día 28 de febrero de 2025, posterior a la finalización del contrato de obra, con el fin de adelantar seguimiento integral y garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas en pro de la materialización de las obras contratadas. En este sentido, fue necesario garantizar la supervisión técnica especializada hasta la finalización de las obras desarrolladas en el marco del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5305915 de 2023. Lo anterior, con ocasión a la complejidad de las actividades de orden social, ambiental, jurídico, administrativo y financiero derivadas de la ejecución contractual.

El Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5313336 de 2023, a la fecha cuenta con un avance en tiempo de 15 meses y 28 días meses frente al plazo de dieciséis (16) meses pactados contractualmente. En cuanto a la ejecución financiera, se han cumplido pagos por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 667.989.466)** equivalentes a 88,6 % del valor del contrato, acorde con la forma de pago relacionada con la ejecución financiera del Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5305915 de 2023, tal como consta en el Acta de pago No. 12 con corte al 29 de otubre del 2024.

2. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 02 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA INTERVENTOR Y LA SUPERVISIÓN

A. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 2 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA INTERVENTOR

ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

El contratista de obra, CONSORCIO EDUCACIÓN CIVIL, mediante radicado No. CEV-SED-G9-0190-2023 del 13 de enero de 2025 presentó a la firma interventora ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS la solicitud de prórroga al contrato de obra No. **CO1.PCCNTR.5305915 de 2023** por el plazo de un (1) mes de acuerdo con las necesidades inmediatas de atención de obras prioritarias y emergencias en sedes administrativas de la SED y en trece (13) localidades del Distrito Capital, así como las actividades de adecuación locativa del quinto (5) piso de la sede administrativa central de la Secretaría de Educación Distrital. A continuación, se relacionan los principales argumentos de dicha solicitud:

OBRAS DE MEJORAMIENTO PISO 5 SEDE NIVEL CENTRAL SED

En desarrollo del frente de obra correspondiente a la adecuación locativa del piso 5 de la sede de Nivel Central de la Secretaría de Educación, se detectó durante la actividad de desmonte del cielo raso, un alto grado de obsolescencia de las redes eléctricas, además su distribución existente no cumplía ni con los estándares vigentes ni con la capacidad necesaria para la implementación de luminarias y tomas en el proyecto de adecuación a salas de trabajo y espacios de bienestar a los colaboradores de la Secretaría. Por tanto, en atención al aval impartido por la entidad y la firma interventora, se autorizó la ejecución de un nuevo trazado de redes eléctricas en tubería EMT, independización de tableros para protección del cableado de datos y restitución de luminarias tipo LED. Lo anterior generó nuevas actividades y obras adicionales a las contempladas en el presupuesto inicial de la obra del piso quinto de la SED, lo cual impacto en el cronograma establecido en el marco de la modificación No. 2 del presente contrato.

Asimismo, resultó necesaria realizar la reubicación de rejillas de ventilación y rociadores y de la nueva tubería de drenaje para la zona de cafetería teniendo en cuenta la ubicación actual de elementos estructurales como viguetas y no estructurales como tuberías de redes existentes, ocasionándose de esta manera retrasos involuntarios en la programación de este frente de obra. Lo

anterior, afectó la ruta crítica de la programación de obra prevista para el frente del quinto (5) piso de la sede administrativa central de la SED.

OBRAS DE EMERGECIA O PRIORITARIAS

Durante la última fase del periodo de vigencia del actual contrato se han presentado nuevas necesidades de atención de daños en la infraestructura por emergencia, así como obras que requieren atención prioritaria por su afectación directa en el servicio básico que prestan las siguientes instituciones educativas del Distrito Capital:

- *Colegio Kennedy, Sede B Gordillo: Riesgo de cierre por aspectos sanitarios, cuarto de refrigerios, deposito residuos sólidos, rampas accesibilidad circulaciones principales.*
- *Colegio OEA, sede B: Filtraciones en aulas de clase por agrietamientos y filtraciones en placa superior*
- *Colegio Santa Barbara, Sede B: Falla en suelo de talud con alto riesgo de colapso.*
- *Colegio Policarpa Salavarrieta sede A: cubierta averiada.*
- *Colegio Juan Rey: Protección zona comedor escolar.*

Las actividades derivadas de las anteriores solicitudes requieren un tiempo de diagnóstico, presupuesto, ejecución y pruebas estimadas a ser realizadas por un lapso no inferior a 25 días.

CONCLUSIÓN

Por las anteriores justificaciones es preciso ajustar la programación con fecha de finalización de actividades al 28 de febrero del 2025, ya que el tiempo contractual al 29 de enero del 2025 no se alcanzaría para cumplir con el 100% de la obra de adecuación piso 5 sede SED teniendo en cuenta las nuevas actividades relacionadas en el presupuesto ni habría la posibilidad de atender obras prioritarias o de emergencia con los recursos aún disponibles del contrato CO1.PCCNTR.5305915 de 2025.

Conforme con lo anterior, el contratista de Interventoría ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI, mediante radicado No. AYU-SED-5313336-2023-203 del 21 de enero de 2025 revisó y analizó la propuesta presentada por el contratista de obra CONSORCIO EDUCACIÓN CIVIL, emitiendo concepto favorable frente a la solicitud de prórroga por un (1) mes, es decir, hasta el 28 de febrero de 2025 al contrato de obra, justificada en las obras adicionales y/o modificaciones surgidas en los diseños de las redes eléctricas e hidrosanitarias en la obra prioritaria del piso 5to. de la sede administrativa de la SED, por una parte, y por otra en la atención de obras de emergencias en las instituciones.

JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

El contratista de Interventoría ARQUITECTURA Y URBANISO SXXI, mediante radicado No. AYU-SED-5313336-2023-212 del 12 de febrero del 2025, solicitó a la Secretaría de Educación del Distrito – SED la adición al contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5313336 DE 2023 por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRÉS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($22.573.605),** conforme con los siguientes argumentos:

Como quiera que mediante Solicitud de Modificación Contractual No. 3 del 29 de enero de 2025, la cual se anexa, se consideró viable prorrogar el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5305915 de 2023 por el término de un (1) mes o hasta el 28 de febrero de 2025, justificada en las obras adicionales y/o modificaciones surgidas en los diseños de las redes eléctricas e hidrosanitarias en la obra prioritaria del piso 5to. de la sede administrativa de la SED, por una parte, y por la otra, en la atención de emergencias que potencialmente surjan por un (1) mes más del plazo actual en las instituciones educativas en 12 localidades de la ciudad de Bogotá, solicitamos modificar el contrato de interventoría.

A estos efectos, se requiere adicionar el valor del mismo en VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL

SEISCIENTOS CINCO PESOS ($ 22.573.605), incluido el IVA, y prorrogarlo por un (1) mes o hasta el 28 de marzo de 2025. Para su información y revisión, se remite la propuesta económica correspondiente.

Lo anterior, con el fin de continuar con el control y supervisión integral de las actividades de obras prioritarias y emergencias en 12 localidades del Distrito Capital (ubicadas en las localidades de Santafé, Los Mártires, La Candelaria, San Cristóbal, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe, Kennedy, Bosa, Tunjuelito, Puente Aranda, Ciudad Bolívar y Usme), que vienen siendo objeto de atención por parte del contratista de obra y avaladas por la interventoría así como de las obras complementarias que

correspondan a la adecuación en la sede administrativa central de la Secretaría de Educación Distrital, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de interventoría durante las intervenciones a la infraestructura de las plantas físicas de las instituciones educativas y sedes administrativas a cargo de la SED.

Tal como se encuentra previsto en el contrato, posterior a la finalización del contrato de obra, el interventor debe suplir la etapa de revisión de documentación y liquidación en la que el Interventor dispondrá del profesional ofertado dentro de la propuesta económica.

A. CONCEPTO DEL SUPERVISOR A LA MODIFICACIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.5313336 DE 2023

El Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE, así como el Supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5313336 de 2023, con su Apoyo a la Supervisión, una vez analizados los soportes documentales y los conceptos de conveniencia remitidos por el contratista de interventoría ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS mediante radicado No. CEV-SED-G9-0190-2023 del 13 de enero de 2024, se determina lo siguiente:

1. La Secretaría de Educación del Distrito – SED ha prorrogado y adicionado los contratos vigentes de mejoramientos, con el fin de contar con las herramientas que permitan la atención de emergencias o de necesidad prioritaria que requieran atención inmediata debido a hechos sobrevinientes, en las sedes educativas y administrativas de la SED, intervenciones que, por su carácter, no están programadas y que por necesidad urgente o por circunstancias sobrevinientes deban ser intervenidas de forma inmediata. Dentro de estas se incluye, actividades o cantidades no programadas que no han sido incluidas en el diagnóstico inicial realizado a cada equipamiento postulado, debido a circunstancias inesperadas causadas ya sean por fenómenos naturales, accidentes, situaciones antrópicas no previsibles o intervenciones puntuales que resulten necesarias para garantizar el funcionamiento de las instalaciones físicas, equipos e instalaciones asociados a la operación de los establecimientos educativos distritales y de sus sedes administrativas.

2. La atención oportuna con carácter correctivo y/o preventivo para todos los eventos calificados como emergencia, para eliminar el riesgo principal y seguidamente, ejecución de todas las obras para habilitar los espacios afectados como consecuencia de emergencia (aulas de clase, áreas administrativas, comedores escolares, zonas exteriores, cerramientos, equipos e instalaciones asociados al funcionamiento de la planta física, etc.). Así mismo, aquellas que permitan el normal funcionamiento de la Institución y otros espacios de propiedad de la Defensoría del Espacio Público entregados a la Secretaría de Educación del Distrito – SED, evitando, además, el cierre parcial o total de la misma.

3. Teniendo en cuenta lo anterior, se tramitó Modificatorio No. 03 al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5305915 de 2023, objeto de interventoría, referente a la prórroga por el término de un (1) mes, esto es hasta el día 28 de febrero de 2025. Por tanto, resulta pertinente redefinir el término del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5313336 de 2023, con el fin de dar continuidad al seguimiento integral y garantizar el cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones contraídas en pro de la materialización de las obras contratadas a través del contrato de obra. En este sentido, surge la necesidad de seguir contando con una interventoría integral hasta la finalización de las obras, así como las actividades propias del periodo de liquidación previstas contractualmente en los numerales G43 y G44 de los Estudios Previos que justificaron el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5313336 de 2023, los cuales establecen lo siguiente:

   43. Para la etapa de liquidación el interventor deberá certificar que las cantidades ejecutadas en obra corresponden a las realmente ejecutadas, así como la idoneidad y los correctos procesos constructivos desarrollados en la obra.
   44. Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de obra, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de las obras, b) Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría.

4. Aunado a lo expuesto, la necesidad de garantizar la interventoría al contrato de obra, no solo obedece a los componentes técnicos que en ella se desprenden, sino también a las disposiciones imperativas estipuladas en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que*: "(…) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (…)".* Así mismo, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 reguló la continuidad

de la interventoría, en los siguientes términos: *"(…) Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993" (…).*

5. En ese orden de ideas y con el fin de continuar con los trabajos de seguimiento y control del proyecto por parte de la interventoría, esta última, mediante comunicación AYU-SED-5313336-2023-212 del 12 de febrero de 2025, entrega Propuesta económica para modificación en plazo y valor del contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5313336 de 2023, en el sentido de prorrogarlo por el término de un (1) mes, así como adicionar la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($ 22.573.605) con IVA incluido.

6. Es así como se procedió a realizar las verificaciones y validaciones del caso concreto al interior de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE de la Secretaría de Educación del Distrito – SED; para lo cual y basados en el estudio económico revisado, el Apoyo a la supervisión mediante memorando con radicado No. I-2024-13452 del 4 de febrero de 2025, remitió al Grupo de Estudios Previos de la SED, la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría como anexo del radicado No. AYU-SED-5313336-2023-220 del 21 de febrero del 2025. En ese sentido, a través de memorando con radicado No. I-2025-17656 de fecha 12 de febrero de 2025, el Grupo de Estudios Previos, emitió el siguiente concepto de viabilidad:

   "*En atención a la solicitud del asunto el Grupo de Estudios Previos ha efectuado revisión al costeo recibido mediante radicado No. I-2025-8438 y respectivos alcances, para efectos de la adición presupuestal No. 2 del Contrato de interventoría No. 5313336 de 2023, para un periodo de un (1) mes adicional.*

   De esta manera, se realizó el cotejo respectivo frente a la información del proceso SED-CM-A-DCCEE-022-2023 y los datos generales del Contrato No. 5313336-2023 registrados en la plataforma SECOP II, encontrando correcta la aplicación de los precios contractuales, como también la estructura de la propuesta de adición.

   En consecuencia, a partir de la información revisada, suministrada y previamente aprobada por el supervisor, el grupo de Estudios Previos concluye, que el valor resultante para la adición, en la verificación aritmética efectuada, es de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CTE. ($22.573.605,00) INCLUIDO I.V.A."

7. Por lo anterior, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE, así como el Supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5313336 de 2023, y su Apoyo a la Supervisión consideran viable y oportuno, contar básicamente con el servicio profesional del siguiente personal y sus porcentajes de dedicación:

   - **Un (1) director de interventoría con una dedicación del 30%**
   - **Un (1) residente de interventoría con dedicación del 100%**

8. En ese sentido, se considera viable y oportuno, adicionar por un (1) mes los honorarios del personal básico relacionado anteriormente, equivalente, al tiempo establecido para la adición de plazo de ejecución del contrato de obra, su recibo final y liquidación, conforme con la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría, y avalada por el Grupo de Estudios Previos, mediante Memorando No. I-2025-17656 de fecha 12 de febrero de 2025. En consideración a lo expuesto, resulta relevante prorrogar y adicionar recursos al contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5313336 de 2023 para llevar a cabo el control técnico, ambiental, SST, jurídico y financiero de las obras a desarrollar en procura de atender las emergencias y de necesidad prioritaria que requieran atención inmediata debido a hechos sobrevinientes en las sedes educativas y administrativas de la SED en las localidades de Santafé, Los Mártires, La Candelaria, San Cristóbal, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe, Kennedy, Bosa, Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Puente Aranda y Usme por ser necesarias para la puesta en funcionamiento de las Instituciones Educativas, para garantizar en debida forma la calidad y prestación del servicio educativo, además de adelantar el proceso de recibo definitivo de las actividades desarrolladas por el contratista de obra, y allegar los insumos requeridos para la liquidación de ambos contratos.

9. Finalmente, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE, así como el Supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5313336 de 2023, y su Apoyo a la Supervisión, han considerado las circunstancias que sustentan la Modificación No. 02, por lo cual, con la firma de la presente solicitud, recomienda y considera viable modificar el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5313336 de 2022, en el sentido de prorrogar el tiempo de ejecución en un (1) mes y adicionar recursos por un valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($ 22.573.605) con IVA incluido.**

10. Respecto a las modificaciones que pueden realizarse a los contratos estatales regulados por el Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), en especial para la prórroga del contrato estatal, la Corte Constitucional, en sentencia C-300/12, señaló lo siguiente: "… ***2.6.1.*** *Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la* ***sentencia C-949 de 2001****, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.* (Subrayado fuera del texto).

11. Por otra parte, Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto 112 de 2024, señaló en cuanto a la procedencia de la prórroga del contrato estatal que "… La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales…"

12. Verificadas las garantías que amparan la ejecución del presente contrato, se encuentra que las mismas están vigentes[1]. Asimismo, revisada la matriz de riesgo, se tiene que las circunstancias que soportan la necesidad de prorrogar el contrato están acordes a los tratamientos que se deben adoptar para su mitigación.

3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5313336 DE 2023

PRÓRROGA:

Modificar el numeral *2.4 Plazo de ejecución* del documento complemento al pliego de condiciones electrónico CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023, el cual quedará así:

"(…) El plazo para la ejecución del objeto contractual para el Grupo No. 09 será de DIECISIETE (17) meses, los cuales, se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de cada contrato, sin embargo, cada una de las intervenciones no deberá superar el plazo máximo del contrato principal de conformidad con la programación suministrada por el Contratista" (…)

En el mismo sentido, modificar la cláusula contractual electrónica (SECOP II) referente a "Duración del contrato", estableciéndolo en **diecisiete (17) meses,** hasta el 31 de marzo del 2025.

VALOR:

Modificar la cláusula contractual electrónica referente a *"Cuantía del contrato"*, estableciendo el valor del contrato en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$776.871.772**.).

Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5313336 de 2023 que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación,

[1] https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5313336&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

I. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5313336 de 2023, a la fecha cuenta con un avance en tiempo de quince (15) meses frente al plazo de dieciséis (16) meses pactados contractualmente, es decir un 94% y una ejecución financiera del 88,6%.

El Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5305915 de 2023, al cual efectúa seguimiento el interventor ARQUITECTURA Y URBANISMO SIGLO XX la corte del 30 de enero de 2025 presenta un porcentaje de ejecución financiera de 94%, y al que le corresponde la intervención de cinco (5) colegios, dos (2) sedes administrativas y ochenta y nueve (89) emergencias hasta la fecha ejecutadas.

VII. ANEXOS:

1. Oficio AYU-SED-5313336-2023-212 del 12 de febrero de 2025
2. Anexo económico
3. Memorando I-2025-13452 remisión a estudios previos
4. Memorando I-202517656- concepto estudios previos
5. Acta de pago de interventoría No. 12

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Notas:

1. El supervisor y/o interventor recomiendan la modificación al ordenador del gasto.
2. Se ha verificado el mapa de riesgos y el mismo se mantiene.
3. Declaramos que se ha realizado la verificación del pago al SGSS y parafiscales, encontrándose a paz y salvo.
4. Verificadas las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses el contratista no se encuentra incurso en ninguna de las mencionadas.

Director
Nombre: ANDRES VANNO CALEANO TORO
Cargo: Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Supervisor
Nombre: CARLOS ROLANDO ARIAS TORREALBA
Cargo: Profesional DCCEE-SED

Apoyo a la Supervisión
Nombre: JAIRO ALBERTO CORRALES RODRÍGUEZ
Cargo: Contratista DCCEE-SED

Revisó: Hernando Londoño Ebratt– Abogado contratista DCCEE

Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder Jurídico DCCEE

Elaboró: Jairo Corrales – contratista DCCEE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO

Firmado digitalmente por CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO
Fecha: 2025.02.18 12:06:57 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1590

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117220120200008	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	O2320202005040154129 Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	1-100-F039 VA-Crédito	22.573.605
			Total	**22.573.605**

Objeto:

M_2_ ADICION Y PRORROGA _2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CO1.PCCNTR.5313336/23 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.

Se expide a solicitud de ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR Cargo SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA, mediante oficio número 1601 de FEBRERO 17 DE 2025.

Bogotá D.C. FEBRERO 18 DE 2025

Documento firmado por: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCARMONA 18.02.2025

Elaboró: RHERNANDEZ 17.02.2025

Impresión: 18.02.2025-11:11:29 CCARMONA 0000714298 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº I-2025-17656
Fecha: 12-02-2025 - 22:13
Folios: 2 Anexos:
Radicador: MARIA TERESA RODRIGUEZ MIRKE - 4300
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: HJ0EL

Bogotá D.C., febrero de 2025

PARA: **JAIRO ALBERTO CORRALES RODRIGUEZ**
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CTO. No.5313336 DE 2023 – GRUPO 9

DE: **MARIA TERESA RODRIGUEZ MIRKE**
CONTRATISTA DCCEE SED

ASUNTO: REMISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA- ADICIÓN No 2 Y PRÓRROGA No 2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CO1.PCCNTR. 5313336 DE 2023 - GRUPO 9 -2023.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto el Grupo de Estudios Previos ha efectuado revisión al costeo recibido mediante radicado No. I-2025-8438 y respectivos alcances, para efectos de la adición presupuestal No. 2 del Contrato de interventoría No. 5313336 de 2023, para un periodo de un (1) mes adicional.

De esta manera, se realizó el cotejo respectivo frente a la información del proceso SED-CM-A-DCCEE-022-2023 y los datos generales del Contrato No. 5313336-2023 registrados en la plataforma SECOP II, encontrando correcta la aplicación de los precios contractuales, como también la estructura de la propuesta de adición.

En consecuencia, a partir de la información revisada, suministrada y previamente aprobada por el supervisor, el grupo de Estudios Previos concluye, que el valor resultante para la adición, en la verificación aritmética efectuada, es de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CTE. ($22.573.605,00) INCLUIDO I.V.A.**

No obstante, es importante aclarar que el Grupo de Estudios Previos no tiene la facultad de aprobar, modificar y/o autorizar los perfiles necesarios, ni la cantidad de personal, ni sus dedicaciones dentro de la adición requerida para el equipo mínimo de interventoría, así como tampoco modificaciones, gastos, prórrogas, adición de recursos o cualquier otra circunstancia particular en la que deban incurrir los contratistas de la Dirección de Construcciones para la debida ejecución de sus contratos, dado que el alcance del Grupo de Estudios Previos se limita a la revisión y análisis de requerimientos o metodologías presentadas por la supervisión.

Igualmente, será responsabilidad de la Supervisión y/o apoyo a la supervisión del Contrato verificar las condiciones contractuales, la pertinencia de la ejecución de las actividades y cantidades, así como la documentación allegada, de manera que sean acordes con la realidad del proyecto y se hayan enmarcado dentro de los principios de economía y eficiencia de los recursos contratados.

Cordialmente,



MARIA TERESA RODRIGUEZ MIRKE
CONTRATISTA DCCEE SED

NOTA: ESTE CUADRO YA ESTA FORMULADO EN LAS ZONAS SOMBREADAS, POR FAVOR NO ESCRIBIR NI REALIZAR NINGUNA OPERACION EN ESTAS.

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ACTA PARCIAL No. 12

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.5313336/23

ACTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 29 DE OCTUBRE DE 2024

CONTRATISTA	:	ARQUITECTURA Y URBANISMO S XXI S.A.S.	**OBJETO:**	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS				
DIRECCION	:	Calle 57 # 18 - 22 Of 602					
C.C. ó NIT	:	901.183.827-7	**ESTABLECIMIENTO**	:	INTERV. GRUPO 9 LOCALIDAD PUENTE ARANDA	**PLAZO INICIAL**	: 9 MESES
TELEFONO	:	(601) 3102656 - 314 4749354	**LOCALIDADES**	:	16	**FECHA INICIACION**	: 30 de octubre de 2023
SUPERVISOR	:	ARQ. CARLOS ROLANDO ARIAS TORREALBA	**VR. INICIAL**	:	$ 503.035.577,00	**FECHA TERMINAC.INICIAL**	: 29 de julio de 2024
DIRECCION	:	AV. EL DORADO No.66-63	**ANTICIPO**			**PLAZO ADICIONAL**	: 7 MESES
C.C. ó NIT	:	79.156.525	**VR. ADICIONAL**	:	$ 251.262.589,00	**TIEMPO SUSPENDIDO**	: N.A.
TELEFONO	:	3241000 EXT.3162	**VR. FINAL**	:	$ 754.298.166,00	**PLAZO TOTAL**	: 16 MESES
						FECHA FINAL	: 28 de febrero de 2025

INFORMACION DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES

DISP.	FECHA	REG.	FECHA	VALOR REGISTRO	SALDO REGISTRO	VR. REG.AFECTAR	NUEVO SALDO REG.
2454	12-abr-23	4305	1-sep-23	$ 503.035.577,00			
3908	15-may-24	4768	29-sep-24	$ 251.262.590,00	$ 119.299.481,00	$ 62.237.743,00	$ 57.061.738,00
TOTALES				$ 754.298.167,00	$ 119.299.481,00	$ 62.237.743,00	$ 57.061.738,00

A PAGAR **$ 62.237.743,00** SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO

CONDICIONES ORIGINALES

ITEM	DESCRIPCION	UN	% o CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	PAGO MENSUAL INTERVENTORIA GRUPO 9 (CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR.5305915/23)				
1	La SED pagará los valores de los servicios, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance de obra hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor del contrato previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED. El saldo correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato de la interventoría se pagará, una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de obra como de la interventoría, y sea suscrita la correspondiente acta de terminación.	%	100,00%	$ 422.718.972,27	$ 422.718.972,27
	COSTO DIRECTO CONTRATO INICIAL				**$ 422.718.972,27**

OBRA EJECUTADA

PRESENTE ACTA % o CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO ANTERIOR % o CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VALOR	ACUMULADO ACTUAL % o CANTIDAD	ACUMULADO ACTUAL VR. EJECUTADO	ACUMULADO ACTUAL % EJEC.
		100,00%	$ 422.718.972,27	100,00%	$ 422.718.972,27	100,00%
			$ 422.718.972,27		**$ 422.718.972,27**	**100,00%**

MODIFICATORIO 1

ITEM	DESCRIPCION	UN	% o CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	La SED pagará los valores de los servicios, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance de obra hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor del contrato previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED. El saldo correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato de la interventoría se pagará, una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de obra como de la interventoría, y sea suscrita la correspondiente acta de terminación.	%	100,00%	$ 211.145.032,77	$ 211.145.032,77
	COSTO DIRECTO MODIFICATORIO No. 1				**$ 211.145.032,77**

OBRA EJECUTADA

PRESENTE ACTA % o CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO ANTERIOR % o CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VALOR	ACUMULADO ACTUAL % o CANTIDAD	ACUMULADO ACTUAL VR. EJECUTADO	ACUMULADO ACTUAL % EJEC.
24,77%	$ 52.300.624,62	52,52%	$ 110.893.371,21	77,29%	$ 163.193.995,83	77,29%
	$ 52.300.624,62		**$ 110.893.371,21**		**$ 163.193.995,83**	**77,29%**

RESUMEN EJECUTIVO

			PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL	
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 633.864.005,04**	**$ 52.300.624,62**	**$ 509.035.061,67**	**$ 561.335.686,29**	**88,56%**
IVA SOBRE COSTO DIRECTO	**19%**	**$ 120.434.160,96**	**$ 9.937.118,68**	**$96.716.661,72**	**$106.653.780,40**	**88,56%**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		**$ 754.298.166,00**	**$ 62.237.743,30**	**$605.751.723,39**	**$667.989.466,69**	**88,56%**
AJUSTE AL PESO SEGÚN RESOLUCION 222 DEL 5 DE JULIO DEL 2006			**-$ 0,30**	**-$ 3,39**	**-$ 3,69**	
VALOR A PAGAR EN ACTA			**$ 62.237.743,00**	**$ 605.751.720,00**	**$ 667.989.463,00**	
SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACION		**$ 86.308.703,00**	PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL	

CONTRATISTA — **ARQUITECTURA Y URBANISMO S XXI S.A.S.**
NIt/ C.C. **901.183.827-7**
REP. LEGAL **GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE**
C.E. **79.240.307**

APOYO A LA SUPERVISIÓN — **JAIRO ALBERTO CORRALES RODRIGUEZ**
C.C. No. **79.382.350**

SUPERVISOR — **CARLOS ROLANDO ARIAS TORREALBA**
C.C. No. **79.156.525**

ARQUITECTURA
Y URBANISMO
SIGLO XXI SAS

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2025

AYU-SED-5313336-2023-212

Señores,
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO – SED
Ing. Jairo Corrales
Apoyo a la Supervisión Contrato de Interventoría
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Av. El Dorado No 66-63
Bogotá-Colombia.

Ref.: Contrato de interventoría N° CO1.PCCNTR.5313336 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS", GRUPO 9.

Asunto: Solicitud modificación No. 2 del contrato de Interventoría y entrega Propuesta económica – Atención Emergencias y Obras prioritarias Grupo 9.

Estimado Ingeniero Corrales:

Como quiera que mediante **Solicitud de Modificación Contractual** No. 3 del 29 de enero de 2025, la cual se anexa, se consideró viable prorrogar el contrato de obra No. CO1.PCCNTR. 5305915 de 2023 por el término de un (1) mes o hasta el 28 de febrero de 2025, justificada en las obras adicionales y/o modificaciones surgidas en los diseños de las redes eléctricas e hidrosanitarias en la obra prioritaria del piso 5to. de la sede administrativa de la SED, por una parte, y por la otra, en la atención de emergencias que potencialmente surjan por un mes más del plazo actual en las instituciones educativas en 12 localidades de la ciudad de Bogotá, solicitamos modificar el contrato de interventoría.

A estos efectos, se requiere adicionar el valor del mismo en VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($ 22.573.605), incluido el IVA, y prorrogarlo por un (1) mes o hasta el 28 de marzo de 2025. Para su información y revisión, se remite la propuesta económica correspondiente.

Lo anterior, con el fin de continuar con el control y supervisión integral de las actividades de obras prioritarias y emergencias en 12 localidades del Distrito Capital (ubicadas en las localidades de Santafé, Los Mártires, La Candelaria, San Cristóbal, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe, Kennedy, Bosa, Tunjuelito, Puente Aranda, Ciudad Bolívar y Usme), que vienen siendo objeto de atención por parte del contratista de obra y avaladas por la interventoría así como de las obras complementarias que correspondan a la adecuación en la sede administrativa central de la Secretaría de Educación Distrital, con la finalidad de garantizar

la continuidad del servicio de interventoría durante las intervenciones a la infraestructura de las plantas físicas de las instituciones educativas y sedes administrativas a cargo de la SED.

Quedamos atentos para aclarar o ampliar cualquier información que se considere pertinente.

Atentamente,



ARQ. GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE
Representante Legal
Arquitectura y Urbanismo SXXI SAS

Anexo: Lo anunciado

	DILIGENCIAR CASILLAS EN AMARILLO

Contrato de Interventoria No.CO1.PCCNTR.5313336 de 2023

Contratista Grupo No.9: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS

Propuesta económica - Adición No.2

Valores contractuales							Valores propuestos modificación 2					
Ref. Articulo	**Descripción**	**Dedicación contractual**	**Cantidad**	**Unidad (Mes)**	**Precio Unitario**	**Valor Total**	**Valor unitario contractual dedicación 100%**	**Cantidad**	**Porcentaje dedidación**	**Unidad (Mes)**	**Precio Unitario**	**Valor Total**
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	30%	1	9,00	$3.282.000	$ 29.538.000,00	$10.940.000	1	30%	1	$3.282.000	$3.282.000
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	2	9,00	$17.840.000	$ 160.560.000,00	$8.920.000	1	100%	1	$8.920.000	$8.920.000
3	ASESOR ESTRUCTURAL	10%	1	9,00	$1.094.000	$ 9.846.000,00	$10.940.000	1	0%	0	$0	$0
4	ASESOR AMBIENTAL	20%	1	9,00	$1.982.400	$ 17.841.600,00	$9.912.000	1	0%	0	$0	$0
5	ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20%	1	9,00	$1.982.400	$ 17.841.600,00	$9.912.000	1	0%	0	$0	$0
6	ASESOR EN REDES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS, VOZ Y DATOS	10%	1	9,00	$991.200	$ 8.920.800,00	$9.912.000	1	0%	0	$0	$0
7	ASESOR EN REDES HIDROSANITARIAS, DE GAS Y RED CONTRA INCENDIOS	10%	1	9,00	$1.094.000	$ 9.846.000,00	$10.940.000	1	0%	0	$0	$0
8	PROFESIONAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	20%	1	9,00	$1.620.000	$ 14.580.000,00	$8.100.000	1	0%	0	$0	$0
9	ABOGADO	5%	1	9,00	$495.600	$ 4.460.400,00	$9.912.000	1	0%	0	$0	$0
10	TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%	1	9,00	$2.637.000	$ 23.733.000,00	$2.637.000	1	0%	0	$0	$0
11	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	100%	2	9,00	$5.274.000	$ 47.466.000,00	$2.637.000	1	0%	0	$0	$0
12	GASTOS GENERALES, PAPELERIA, COMPUTADORES, INFORMES, GASTOS DE OFICINA, COMUNICACIONES, IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN	100%	1	9,00	$8.676.175	$ 78.085.572,00	$8.676.175	1	78%	1	$6.767.416	$6.767.416
COSTOS DIRECTOS						$ 422.718.972,00	**COSTOS DIRECTOS**					$ 18.969.416,27
	IVA (19%)					$ 80.316.605,00	**IVA (19%)**					$ 3.604.189,00
TOTAL VALOR CONTRACTUAL						**$ 503.035.577,00**	**TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA ADICIÓN No.1**					**$ 22.573.605,27**

$ 8.676.174,67

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14967892455

(415)7707212489984(8020) 000001496789245 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 3 8 2 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 57 18 22 OF 602

42. Correo electrónico grupobazzani.contabilidad@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 6 5 4 4 2 8 7	3 1 4 4 7 4 9 3 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 2	2 0 2 2 0 4 0 1	7 1 1 1	2 0 2 3 0 7 3 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 15 / 18 : 13: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BAZZANI PRADERE GERMAN ALFREDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14967892455

(415)7707212489984(8020) **000001496789245 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 3 8 2 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 8 0 5 2 4	2 0 1 9 1 0 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 2 5	2 0 1 9 1 0 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 9 6 4 6 9 5	0 2 9 6 4 6 9 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 5 2 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 8 0 5 2 5		-
2	8 0	2 0 1 8 0 5 2 5		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14967892455

(415)7707212489984(8020) **000001496789245 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 3 8 2 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 4 0 3 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAZZANI	PRADERE	GERMAN	ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 5 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 9 8 9 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URREGO	DIAZ	MARIA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14967892455

(415)7707212489984(8020) **000001496789245 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 3 8 2 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 5 3 7 2 4	7	3 8 3 2 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CALLEJAS	CHAPETON	HELBER	ORLANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 1 1 8 3 8 2 7	7	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:12/02/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901183827	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 57 18 22 OF 602 Teléfonos: 3156544287

Dirección electrónica: ADMINISTRATIVA@GRUPOBAZZA Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 25/05/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 25/05/2018

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 25/05/2018 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
18/10/2019	C.C.	51898962	MARIA CAROLINA URREGO DIAZ	REPRESENTANTE LEGAL
25/05/2018	C.C.	79240307	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ISO 9001 SGS CO18/8129

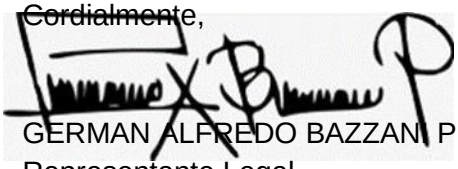
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
SIGLO XXI SAS

CON EL FIN DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ELARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
CERTIFICO

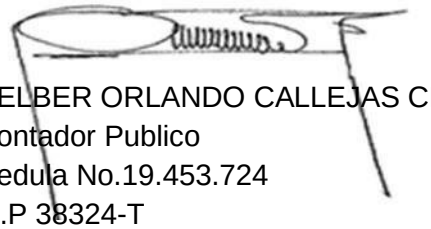
En calidad de representante legal de **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI** con Nit. **901.183.827-7,** yo **GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE** identificado con cedula de ciudadanía No 79.240.307 de Bogotá, y **HELBER ORLANDO CALLEJAS CHAPETON** con tarjeta profesional No TP 38324-T, me permito informar que no se tiene personal vinculado a través de contrato de trabajo ni por prestación de servicios. Por esta razón se ha cumplido en forma oportuna y completa durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido el caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Dada en Bogotá D.C. A los 10 de Febrero 2025

Cordialmente,



GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE
Representante Legal
No. Cedula. 79.240.307 de Bogotá
M.P. 2570049853



HELBER ORLANDO CALLEJAS CHAPETON
Contador Publico
Cedula No.19.453.724
M.P 38324-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura
MATRICULA
ARQUITECTO
DE FECHA
APELLIDOS
BAZZANI PRADERE
NOMBRES
GERMAN ALFREDO
C.C.
PILOTO DE COLOMBIA
Presidente del Consejo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.240.307**
BAZZANI PRADERE
APELLIDOS
GERMAN ALFREDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ENE-1966**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUL-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00029661-M-0079240307-20080725 0001417540A 1 1350025976

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de febrero de 2025, a las 11:19:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79240307
Código de Verificación	79240307250207111944

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de febrero de 2025, a las 11:22:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011838277
Código de Verificación	901183827725020711220 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263794241

PIB
11:25:32

Bogotá DC, 07 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79240307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263794365

PIB
11:26:18

Bogotá DC, 07 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS identificado(a) con NIT número 9011838277:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79240307** de SUBA

(SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:29:12 AM horas del 07/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79240307**
Apellidos y Nombres: **BAZZANI PRADERE GERMAN ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Calle 57 N° 18 –22
Oficinas 603 - 602- 402 - 403 - 404
Código postal 110211
Bogota D.C. - Colombia

licitaciones1@grupobazzani.com
licitaciones2@grupobazzani.com proyectos.com
consultoria@grupobazzani.com
proyectos.interventorias@grupobazzani.com
proyectos.interventorias2@grupobazzani.com
direccion@grupobazzani.com
administrativa@grupobazzani.com

(+57) 314 4749354
(+57)315 6544287
(031) 310 2656

www.grupobazzani.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:29:41 AM horas del 07/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 901183827

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Calle 57 N° 18 –22
Oficinas 603 - 602- 402 - 403 - 404
Código postal 110211
Bogota D.C. - Colombia

licitaciones1@grupobazzani.com
licitaciones2@grupobazzani.com proyectos.com
consultoria@grupobazzani.com
proyectos.interventorias@grupobazzani.com
proyectos.interventorias2@grupobazzani.com
direccion@grupobazzani.com
administrativa@grupobazzani.com

(+57) 314 4749354
(+57)315 6544287
(031) 310 2656

www.grupobazzani.com


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 07/02/2025 11:30:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 79240307 .
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 110001370 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:07 horas del 07/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79240307,**
Apellidos y Nombres **BAZZANI PRADERE GERMAN ALFREDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS**, con NIT **901183827-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Calle 57 N° 18 –22
Oficinas 603 - 602- 402 - 403 - 404
Código postal 110211
Bogota D.C. - Colombia

licitaciones1@grupobazzani.com
licitaciones2@grupobazzani.com proyectos.com
consultoria@grupobazzani.com
proyectos.interventorias@grupobazzani.com
proyectos.interventorias2@grupobazzani.com
direccion@grupobazzani.com
administrativa@grupobazzani.com

(+57) 314 4749354
(+57)315 6544287
(031) 310 2656

www.grupobazzani.com

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79240307 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/02/2025 11:05 AM

Código Verificación: **KL2V8SNHZC**

Válida hasta: **08/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC